



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Alcalde- Presidente

D. Francisco Buenestado Santiago

Sres. Concejales

Doña Purificación Andújar García

Don José Miguel Chico Prior

Doña Ana Belén Buenestado Chico

Don Julián Illescas Cortés

Don Jesús Mora Corredera

Doña Estefanía Cortés Muñoz

Secretaria de la Corporación

Doña Laura María Sánchez Fernández

En la villa de Conquista, cuando son las 19 horas y 30 minutos del día 10 de noviembre de 2.015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión extraordinaria, las señoras y señores que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde. No asisten Doña Ana Belén Buenestado Chico y Doña Estefanía Cortés Muñoz. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

Comprobada la existencia del quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y que sean tratados los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha de 17 de septiembre de 2015, un ejemplar de la cual, ha sido repartido con la convocatoria. Y no habiendo observaciones por parte de los corporativos, se aprueba el acta por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2014

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 13 de octubre de 2015 .

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente
ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Transparencia.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto de Ordenanza municipal reguladora de Transparencia.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2015, previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Transparencia, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo señalado en la Disposición Final novena de la Ley 9/2013, do 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTBG) las Entidades locales disponen de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en la normativa aplicable.

La implantación de la LTBG requiere la adopción de medidas de muy diversa naturaleza, tanto en el ámbito de la publicidad activa como pasiva, por lo que resulta necesario diseñar una estrategia de implantación de la transparencia del Ayuntamiento y considerando lo dispuesto en el artículo 10.3 LTBG respecto a la adopción de medidas complementarias y de colaboración.

El Pleno de Conquista por unanimidad , adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las líneas para el desarrollo de la estrategia de transparencia del Ayuntamiento de Conquista, como instrumento marco en el que materializar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y que se instrumentará a través de las siguientes medidas:

1. Creación del Portal de Transparencia, que se alojará en la sede electrónica municipal o página web para dar cumplimiento a las obligaciones municipales en materia de transparencia.
2. Encomendar al Servicio de Desarrollo Local la responsabilidad de las obligaciones de publicidad activa, que coordinará transversalmente el suministro de información y su reenvío por el resto de servicios municipales, conforme a los plazos aprobados.
3. Crear un trámite electrónico de “Acceso a la información pública” en la Sede Electrónica de la web municipal.
4. Encomendar al Servicio de Desarrollo Local la tramitación de los expedientes de ejercicio del derecho de acceso a la información
5. Revisar la tramitación y gestión de procedimientos para su adecuación a las obligaciones de transparencia, insertando cuantos trámites y modificaciones resulten necesarios para garantizar su eficacia, en clave de simplificación administrativa.
6. Revisar la normativa municipal vigente, así como instrucciones o circulares existentes, y cuantos documentos resulten afectados, para su adaptación a las nuevas obligaciones en materia de transparencia y su adecuación a los procedimientos de acceso a la información previstos en la misma.



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

7. Establecer las siguientes obligaciones de actualización de la información publicada en el Portal de Transparencia
 - Información institucional, organizativa y de planificación.
 - Información de relevancia jurídica.
 - Información económica, presupuestaria y estadística.
8. Aprobar la inclusión en el Plan de Formación municipal de acciones dirigidas a la difusión y conocimiento de la normativa en materia de transparencia.
9. Impulsar las políticas públicas municipales de reutilización de datos.

Segundo.- El cumplimiento de la estrategia de transparencia será objeto de evaluación y seguimiento mediante el sistema adecuado a la dimensión, características y medios de la entidad, delimitando para ello la competencia, plazos, indicadores y modelo aplicable para su valoración. Sin perjuicio de ello, los responsables de dicha evaluación emitirán un informe anual sobre la implantación de la LTBG, del que deberá darse cuenta individualizada al Pleno de la Corporación.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los responsables de los distintos servicios municipales para que designen al interlocutor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de información según el procedimiento que se establezca.

Cuarto.- Dar publicidad de este acuerdo a través de su inserción en la página web municipal, y la máxima difusión a través de los distintos órganos y cauces para la participación ciudadana.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS, RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, INFORMES Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS

Se procede a dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2015, relativa a la generación de créditos 3/2015, relativa al ingreso de la subvención del IPBS del Programa de Envejecimiento Activo y Participación Social del Mayor y prestación del servicio de Ayuda a Domicilio por importe de 5.705,87€. El Sr. Alcalde también da cuenta de la generación de créditos 2/2015, de fecha 21 de octubre de 2015, relativa al ingreso de la subvención de la Excm. Diputación de Córdoba, procedente del Programa de Fomento y Colaboración con los municipios por importe de 37.097,61€.

Además el Sr. Alcalde informa sobre el nombramiento de la Secretaria Interventora como Tesorera de la Corporación para dar cumplimiento a lo establecido legalmente en el Real Decreto 10/2015, de 11 de septiembre de 2015.



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

El Sr. Alcalde informa que el pasado martes mantuvo una reunión con los Alcaldes de Fuencaliente y Brazatortas para tratar el tema del arreglo del camino a Fuencaliente. Aunque el tramo de nuestro término municipal está arreglado, es una cuestión que une a los municipios. Ellos realizarán solicitudes, tanto a la Diputación de Ciudad Real como a la Consejería de Agricultura de Castilla la Mancha, al respecto de este tema, así como la aprobación de mociones en sus plenos y una vez que ellos lo aprueben, nos darán traslado al Ayuntamiento de Conquista, para que aprobemos dicha moción.

Informa sobre el comienzo de la obra PROFEA en calle La Fuente y que posteriormente se iniciará la otra obra solicitada, la del adecentamiento del Consultorio Médico.

También informa de que ya se está finalizando la obra de sustitución de la cubierta del salón de usos múltiples y la de la iluminación de la zona de la báscula municipal.

Da cuenta de la actuaciones en materia de tráfico, en concreto de la señalización horizontal y vertical, que se están ejecutando y de la reunión informativa al respecto que va a tener cuando finalice el pleno.

En cuanto a una subvención de Diputación para la conservación de patrimonio histórico-artístico, se ha solicitado para las antiguas casetas del tren que están en la Dehesa Municipal. Informa que es muy difícil que nos la concedan porque hay una partida presupuestaria muy pequeña, pero ya está hecho el proyecto y tal vez, para la próxima convocatoria nos den puntos a los proyectos que no entren en esta convocatoria.

Y por último, informa a los corporativos presentes, que en breve, se tendrá que celebrar un pleno para la elección de la mesa electoral, en el plazo que la ley nos establezca.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Alcalde- Presidente, cuando son las 19 horas y 45 minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Francisco Buenestado Santiago